

DECRETO N° 1343

NEUQUÉN, 05 DIC 2002

VISTO:

Los Expedientes N°s. SGC 5236-C-02, SGC 5237-C-02, SGC 6207-C-02, SGC 6577-S-02, SGC 7219-C-02 y SGC 8222-C-02 originados todos a instancia de presentaciones realizadas por la Concesionaria de los Servicios de Limpieza Urbana **Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Ormas Ambiental S.A. - U.T.E.**, con el objeto de lograr una redeterminación de los precios del contrato que la vincula con la Municipalidad de Neuquén, por el período comprendido entre los meses de enero y agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

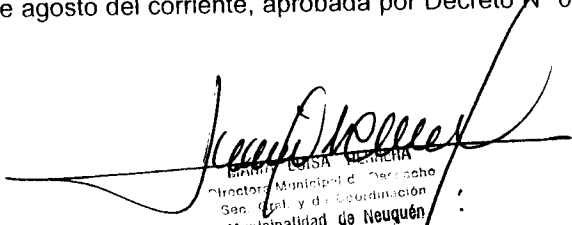
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana lo requerido, reconociendo que existe, por efecto de la crisis económica, un desfasaje de los precios, razón por la cual solicita se le dé a la Concesionaria Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Ormas Ambiental S.A.- U.T.E, un tratamiento similar al dispensado por Decreto N° 0864/02 a las Empresas que ejecutaron Obras Públicas en idéntico período;

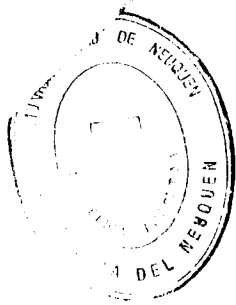
Que hasta tanto se redetermine exactamente la variación de los precios, se considera procedente realizar un pago a cuenta, el que no podrá superar el 20% de los servicios ejecutados en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de agosto del corriente año, teniendo en cuenta que los servicios certificados en el período mencionado ascienden a la suma de \$ 4.083.018,94;

Que las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, se encuentran elaborando una metodología para la redeterminación de los precios del contrato celebrado oportunamente con la Concesionaria del Servicio;

Que las actuales circunstancias económicas han producido un significativo incremento en los costos de los insumos necesarios para el cumplimiento de los distintos rubros del contrato, alterando la ecuación económica del mismo;

Que este nuevo escenario económico requiere indispensablemente de una redeterminación de los precios del contrato, tal cual fuera acordado y comprometido por las partes por Acta Acuerdo de fecha 09 de agosto del corriente, aprobada por Decreto N° 0876 de fecha 27


María Luisa Benavente
Directora Municipal de Limpieza
Sección de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de agosto de 2002;

Que a pesar del cambio de las reglas económicas en el país a partir de la Ley de Emergencia Económica, la Municipalidad y la Concesionaria cumplieron con las prestaciones a su cargo, manteniendo un Servicio que es de indispensable ejecución;

Que por Dictamen N° 771/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no tiene observaciones legales que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. R251/R253;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

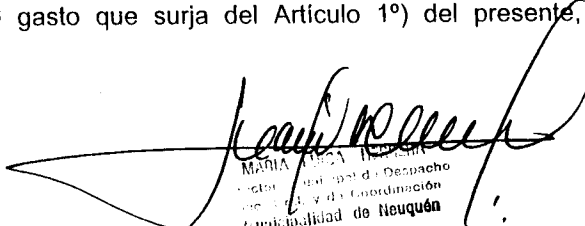
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y ----- Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, a que en forma excepcional y hasta tanto se instrumente el régimen de redeterminación de precios del Contrato de Concesión de Servicios Públicos, a efectuar un pago a cuenta a la Concesionaria Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Ormas Ambiental S.A. - U.T.E., en su carácter de "Concesionaria Prestataria del Servicio de Barrido y Limpieza de las Calles Pavimentadas y de Veredas, con levantamiento del producido y transporte hasta el Centro de Disposición Final; recolección de residuos domiciliarios y transporte hasta el Centro de Disposición Final; recolección, transporte y tratamiento y de Disposición Final de residuos patogénicos; construcción, operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de residuos sólidos urbanos", cuyo monto por este concepto no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la suma de las certificaciones realizadas entre el 01 de enero y el 31 de agosto de 2002, por Servicios Ejecutados en el período aludido, el que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.083.018,94)**, representando un anticipo que como máximo no puede superar la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 816.603,79)**.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía - Dirección de ----- Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del Artículo 1º) del presente, con cargo a la

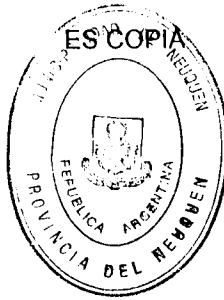

MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ
Secretaría de Despacho
de Economía y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Actividad: Limpieza Urbana, Partida Principal: Servicios Contratados, del Presupuesto de Gastos vigente.-

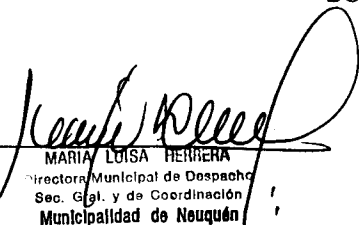
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO


MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gbl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén